

Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional de la derogación expresa de las Ordenanzas que han venido inaplicables.**

Acuerdo del Pleno de la entidad del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la derogación expresa de las ordenanzas habida cuenta de que han venido inaplicables de que han devenido inútiles por el transcurso del tiempo o resultan inaplicables debido a su utilidad práctica del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara. Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de la derogación expresa de las ordenanzas que se relacionan a continuación:

- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la Prestación y Utilización de los Servicios del Hogar/Club de los pisos tutelados y Centro de Día de Herrera de Alcántara.
- Ordenanza reguladora por la tasa del Servicio de Agua a Domicilio.
- Ordenanza reguladora por la Utilización de Medios de Pesar.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Instalación de Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Fax Municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por Canales, Rejas y Balcones entrantes y salientes.
- Ordenanza reguladora por la Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos no Incluidos en el Padrón de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Precio Público de la Prestación Personal y de Transporte.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia de Sacrificio de Cerdos para Consumo Familiar y Seguro de Decomiso.
- Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que



Martes, 6 de agosto de 2024

estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://herreradealcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrera de Alcántara, 1 de agosto de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado  
ALCALDE - PRESIDENTE

